



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

El que por las Juntas de estos efectos se proceda a la cobranza  
 de las cantidades que se les estuvieren debiendo, dentro del ter-  
 mino de dos meses, y se remita en el mismo testimonio de  
 haberlo así executado; En cuya inteligencia. Acordo la  
 Junta que el Depositario de dichos Propios y Arbitrios pidiere  
 lo correspondiente, sobre la cantidad que está debiendo a  
 Antonio Vinaros, y ejecución que se sigue contra el,  
 despachando la los Abogados de esta Ciudad, con ante la rui-  
 ña de este Expediente; Y en su virtud presento Pedro de  
 Joseph Lopez Belmonte en diez y ocho de el corriente pidién-  
 do se hiziese saber a este Ayuntamiento que el R.º O.º  
 y procediese sin la menor retardacion, a la liquidacion, y  
 abono de el consumo de la obra q. se mandó hacer por  
 dho Real Consejo a el referido Vinaros, y decretos  
 como lo pedria por el Sr. Joseph de la Peña, Alcalde Mayor  
 ante quien se siguen los Autos de la citada ejecución;  
 De todo lo que se hizo relacion; A la Cui.º habiendo oido;

